



San Andrés Isla, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD (SISTEL) SAS

Dirección: diagonal policía nacional, frente acaribe libro

Correo electrónico: sistelsasing@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 235-2024

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC No. 031 DE 2024– MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **SERVICIOS INTEGRALES EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD (SISTEL) SAS** Identificado con Nit. **900408.459-4**, representada legalmente por **OSCAR LUIS ESPRIELLA MENDEZ** identificada con cedula ciudadanía No. 18.011.044, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –031 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	"MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO INSTITUCIONAL."
2. CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD (SISTEL) SAS NIT 900408.459-4





3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Dirección: diagonal policía nacional, frente acaribe libro Correo electrónico: sistelsasing@gmail.com
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No.40024 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024,
5. VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$21.500.000.00) M/cte
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de CUATRO (4) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
7. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectora Académica o a quien designe el Rector. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo. d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista. e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato. f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto. g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley. i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado. j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar. k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.





	l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.
<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>La forma de pago será la siguiente: Un único pago por el valor total del contrato, una vez se entregado los elementos en Almacén e instalados los equipos en el sitio que se indique, se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El mantenimiento también incluye el cambio de agarraderas encauchadas de todos los equipos que lo requieran. 2. El mantenimiento también incluye revisión de anclajes o tornillería de los asientos o soportes de las estructuras de todos los equipos que lo requieran. 3. El contratista debe utilizar desengrasante de tipo industrial en la preparación en todos los equipos antes de los procedimientos (anticorrosivo, pintura, acabado y engrase). 4. El contratista debe realizar el tratamiento anticorrosivo, desmontando completamente la máquina, lijando hasta el metal. Posteriormente hará la limpieza de la máquina y aplicará el preparador químico de superficies ferrosas de referencia 514, luego en el proceso de pintado, aplicar anticorrosivo base epoxica. 5. El contratista debe realizar los acabados a las maquinas pintándolas con mínimo dos capas de poliuretano serie 600 negro mate utilizando reductor/ endurecedor utilizando compresor. 6. El contratista corre con los gastos de transporte, en caso que sea necesario trasladar la máquina o elemento a otro lugar para su reparación. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.





	<ol style="list-style-type: none">2) Recoger y entregar en INFOTEP las máquinas y elementos que así lo requieran y ubicarlos en el lugar designado por el supervisor del contrato.3) Realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos después del mantenimiento realizados.4) Los materiales y/o repuestos deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado.5) Responder por la calidad de los bienes y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el INFOTEP.6) Desmote y montaje para reparaciones necesarias y mantenimiento de máquinas y elementos relacionados del gimnasio.7) Limpieza de máquinas y elementos con agua y jabón, secado y aplicación de líquido quita óxido, reparador- anticorrosivo para eliminar todo el óxido presente en máquinas y elementos y aplicación de pintura.8) Aplicación a todas las máquinas y elementos del gimnasio vaselina protectora y antióxido.9) Revisión y ajuste de presión de tuercas, tornillos y guayas, reposición de tornillos.10) Hacer las sugerencias de manejo o manipulación de la maquina o herramienta en el caso de que se identifique un desperfecto por mala operación.11) Otorgar el certificado de garantía por reparación para cada uno de los elementos y/o herramientas sujetas del mantenimiento en los términos de la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) si se requiere.12) Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.13) Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados14) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).15) Las demás que sean necesarias para el correcto mantenimiento y correctivo de los equipos y elementos de gimnasio.
--	---





10. GARANTÍA ÚNICA.

Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Garantía de buena calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el oferente en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.

NOTA: Los estudios previos, la invitación, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día veintiseis (26) del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

*Elaboró y Proyectó: Roberto Gonzalez G – Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*

